siguientes:

Nosotros, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL", y JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA, mayor de edad, Empresario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA 15 HOSPITALES DEL

Renglón	Código	U/ M	Cantidad contratada		Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
3	62704440				
	PORTA SUERO CON RODOS (ATRIL DOBLE) DE CUATRO GANCHOS	C/	219	73.4500	\$16,085.55
	PORTA SUERO CON RODOS, DE CUATRO GANCHOS MARCA MEDICAL MASTER CAT: MS-23A ORIGEN TAIWAN Descripción y características mecánicas Generales: Estructura metálica para colocar bolsas de suero u otro tipo de				

MINSAL", Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 41/2012, según detalle y especificaciones





	- 1	1 1			
	soluciones. · Fabricado en acero				
	tubular inoxidable con acabado				
	brillante, de 26mm diámetro exterior,				
	y 19mm diámetro interior. · Con 4				
	ganchos fijos para colocar sueros u				
	otro tipo de soluciones. · Con altura				
	ajustable entre 120 cm a 200 cm · Con				
	ajuste de altura por medio de				
	manecilla metálica acero inoxidable ·				
	Base rodable plástica resistente				
	apoyada en cinco rodos con medidas				
	mínimas de 1 ½" de diámetro de doble				
	servicio. Condiciones de Recepción Se				
	entregará a entera satisfacción del				
	administrador de contrato Información				
	Técnica Requerida Con la oferta: Se				
	presenta catálogo de especificaciones				
	técnicas Garantía de fábrica contra		1 2		
	desperfectos de 1 año, a partir de la				
	fecha de puesta en funcionamiento del				
	mobiliario. S.T.MEDIC, S.A. DE C.V.				
	se compromete a proveer repuestos				
	para un período mínimo de 5 años.				
	Marca: MEDICAL MASTER Origen: TAIWAN				
	Vencimiento: NO APLICA Casa				
	representada: MEDICAL MASTER CSSP: NO				
	APLICA				
		1 1			
4	62704490				
4	62704490	3.	20	400,0000	
4		C/	28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA	C/	28	422.0000	\$11,816.00
4			28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN:		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza,		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario		28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos	U	28	422.0000	\$11,816.00
4	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos tipo escritorio desmontable. Puños de	U	28	422.0000	\$11,816.00
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos tipo escritorio desmontable. Puños de empuje incorporados a la estructura.	U	28	422.0000	\$11,816.00
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos tipo escritorio desmontable. Puños de empuje incorporados a la estructura. Con palanca de freno para las ruedas	U	28	422.0000	\$11,816.00
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos tipo escritorio desmontable. Puños de empuje incorporados a la estructura. Con palanca de freno para las ruedas traseras. Descansa pies abatibles,	U	28	422.0000	\$11,816.00
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA MEDICAL MASTER( NO ESPECIFICADO EN PRODUCTO) CAT. ER-1201BL ORIGEN: CHINA/TAIWAN Descripción y Características Mecánicas Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes adultos que así lo requieran, dentro del hospital. De construcción robusta en acero cromado, De fácil limpieza, resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario Del tipo plegable. Descansa brazos tipo escritorio desmontable. Puños de empuje incorporados a la estructura. Con palanca de freno para las ruedas	U	28	422.0000	\$11,816.00

	diferentes paciente Con atril porta suero tipo telescópico incorporado a la silla. Ruedas delanteras: giratorias, macizas, antipelusa. Ruedas traseras: fijas laterales, macizas, freno de palanca de mano. con un aro paralelo que sirva para que el paciente movilice la silla. Con capacidad para soportar peso de hasta 300 libras. Apoya pies de aluminio Puños de empuje forrados de hule Apoya brazos acolchonado. Tapicería de vinil o semicuero resistente al enmohecimiento y retardante a la llama Dimensiones aproximadas del asiento: 20~22 pulgadas de ancho. 17~18 pulgadas de profundidad. 18.8 pulgadas del asiento al piso de alto. Condiciones de Recepción Se entregará a entera satisfacción del administrador de contrato Información Técnica Requerida Con la oferta: Se presenta catálogo de especificaciones técnicas Garantía de fábrica contra desperfectos de dos años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del mobiliario. Se incluyen rutinas de mantenimiento preventivo semestrales, durante el periodo de garantía. Se presentará programa de visitas técnicas al momento de la recepción del mobiliario, firmada por el encargado de mantenimiento.				
	el encargado de mantenimiento. S.T.MEDIC, S.A. DE C.V. se compromete a proveer repuestos para un período mínimo de 5 años. Marca: MEDICAL MASTER Origen: TAIWAN Vencimiento: NO APLICA Casa representada: MEDICAL MASTER CSSP: NO APLICA	A THE RESERVE AND A THE PROPERTY OF THE PROPER			
5	62704500				
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE NIÑO(A)	C/	15	334.0000	\$5,010.00
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE NIÑO(A) MARCA MEDICAL MASTER CAT: CA-942 ORIGEN TAIWAN Silla de ruedas plegable para trasladar pacientes niño que así lo requieran, dentro del hospital. o Silla de ruedas plegable para				313

trasladar pacientes niños que así lo requieran, dentro del hospital. o De construcción robusta, fabricado en acero con acabado pulido brillante, cromado, con tratamiento anticorrosivo, de fácil limpieza, y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. o Del tipo plegable. o Descansa brazos tipo desmontable. o Puños de empuje incorporados a la estructura. o Con palanca de freno para las ruedas traseras. o Descansa pies abatibles, con opción para ajustar la altura. o Asiento y respaldo flexible para diferentes pacientes. o Con atril porta suero tipo telescópico incorporado a la silla, robusto y resistente. o Ruedas delanteras: giratorias, antipelusa. o Ruedas traseras: fijas laterales, freno de palanca de mano, con un aro paralelo que sirva para que el paciente movilice la silla. o Con capacidad para soportar 120kg aprox. o Ruedas traseras y delanteras de hule compacto. o Apoya pie en aluminio pulido. o Puños de empuje forrados de hule. o Apoya brazos acolchonado. o Toda la tapicería es de material resistente al enmohecimiento v retardante a la llama. o Dimensiones aproximadas: Ancho: 63 cm Profundidad: 40cm Altura del piso al asiento: 46cm Alto de respaldo: 49cm Condiciones de Recepción Se entregará a entera satisfacción del administrador de contrato Información Técnica Requerida Con la oferta: Se presenta catálogo de especificaciones técnicas Garantía de fábrica contra desperfectos de dos años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del mobiliario. Se incluyen rutinas de mantenimiento preventivo semestrales, durante el periodo de garantía. Se presentará programa de visitas técnicas al momento de la recepción del mobiliario, firmada por el encargado de mantenimiento. S.T.MEDIC, S.A. DE C.V. se compromete a proveer repuestos para un período mínimo de 5 años.. Marca: MEDICAL

AY ALLEY	MASTER Origen: TAIWAN Vencimiento: NO APLICA Casa representada: MEDICAL MASTER CSSP: NO APLICA	entragosastas protector y con-
a describing a constant of the last		TOTAL \$32,911.55

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 41/2012, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 102/2012; e) Las Garantías y, f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá este último. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo de entrega del suministro contratado será de <u>90 días calendario,</u> contados a partir del día siguiente de haber distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. Los cuales serán entregados en los Almacenes de los Hospitales según el Anexo Número UNO, LA CONTRATISTA o su delagado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción equipos, mobiliario e instrumental firmada por el Guardalmacén satisfactoria de los respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA. El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, del Administrador del Contrato y firma del delegado de LA CONTRATISTA que entrega. CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y documentados, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, en caso de concederse la prórroga, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de

Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$32,911.55), que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo PEIS, mediante el Cifrado Presupuestario siguiente: 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. El pago se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y nombre del Proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Numero de Renglón, Numero de Código, Precio Unitario, Precio Total, Acta de Recepción firmada por el Administrador de Contrato y Guardalmacén del Hospital, original y 2 copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efecto de seguimiento y control del Contrato. LA

CONTRATO No. 666/2012 LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 41 /2012 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 102/2012 FONDO PEIS

CONSTRATISTA se compromete en dicha acta a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Guardalmacén la emita. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las Garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato a LA CONTRATISTA y permanecerá vigente durante el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS calendario contados a partir de dicha fecha, y b) GARANTIA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará una Garantía de Buena Calidad por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dicha garantía deberá presentarse en la UACI del MINSAL, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la última entrega del suministro, y estará vigente durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de dicha fecha. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recibido. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 1943 de fecha 18 de diciembre de dos mil doce, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número DOS del presente Contrato. Los nombrados en dicho acuerdo tendrá las facultades

que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones. d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Si LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá

CONTRATO No. 666/2012 LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 41 /2012 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 102/2012 FONDO PEIS

intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que afecten el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de La Titular del MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

CONTRATISTA

APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad. Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas y el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica- República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL MINSAL en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA en:

En fe de lo cual firmamos el pres mes de diciembre de dos mil doce.	rato, en San Salvador, a los veinte días del
LUIS ANTONIO MART <del>i</del> nez gonzalez	JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA

Enflaciudad de San Salvador, a las ocho horas con tres minutos del día veinte de diciembre del ano dos mil doce. Ante mí, NANCY VERONICA RAMIREZ GARCIA, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, quien es de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

MINISTERIO DE SALUD República de El Salvador, C. A.



CONTRATO No. 666/2012 LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 41 /2012 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 102/2012 FONDO PEIS

cero cero tres – dos, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y el señor JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA, quien es de cuarenta y seis años de edad, Empresario, de este domicilio, persona a quién por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

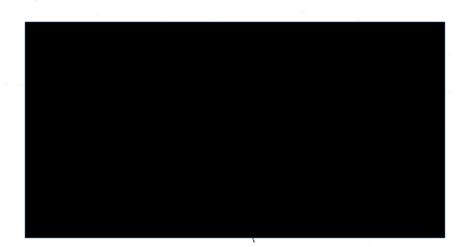
único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Aumento de Capital y Adecuación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios del Notario José Arturo Cruz Alvarez, inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del folio treinta y dos al folio cuarenta y siete del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de dos mil once; y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, extendida por el señor Erick Ernesto Quezada, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día once de marzo de dos mil ocho, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CINCO

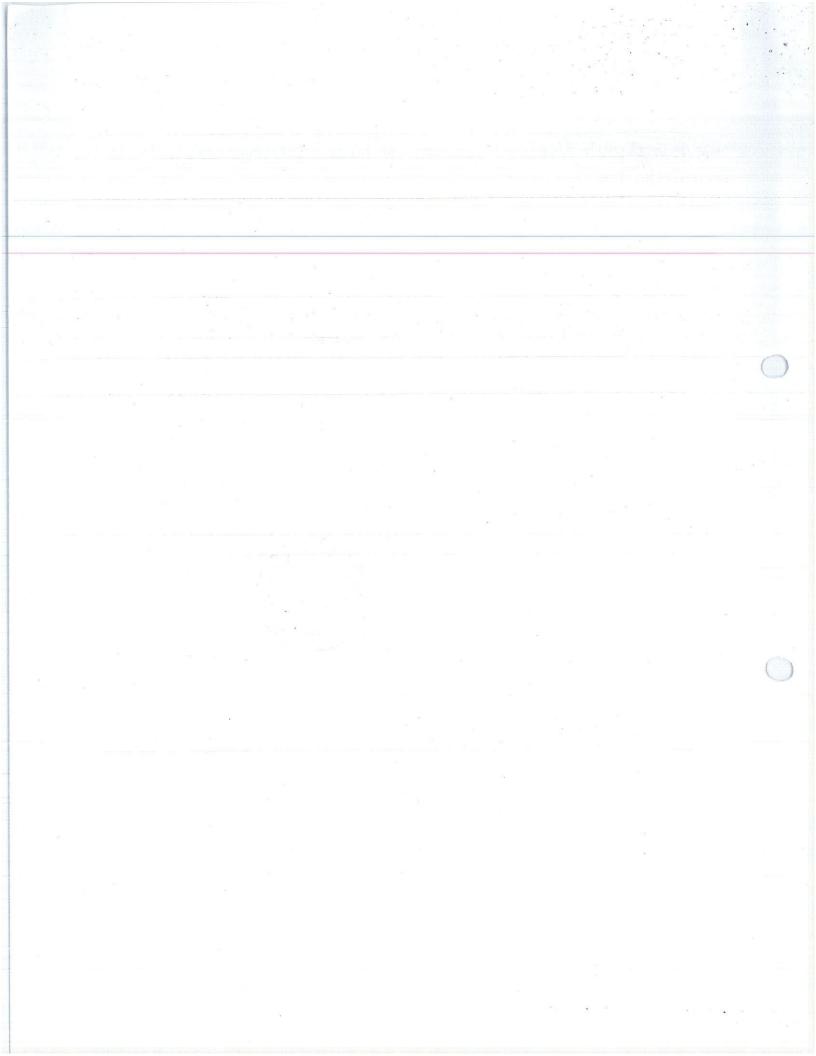
del Libro DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE del folio trescientos uno al folio trescientos tres del Registro de Sociedades, el día veintisiete de marzo de dos mil ocho; en la que consta que en Junta General Ordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil ocho, asentada en Acta Número VEINTITRES, Según Punto Único se eligió como Administrador Único Propietario, al compareciente para un período de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS/DOS MIL DOCE, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de "MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA QUINCE HOSPITALES DEL MINSAL". cuyas características y especificaciones técnicas se describen en la Cláusula Primera, y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato. Que la entrega de los bienes deberá realizarse en el plazo de noventa días calendario, contados a partir del día siguiente de haber distribuido el Contrato a la Contratista. Que el lugar de entrega será en los Almacenes de cada uno de los Hospitales, de conformidad a lo establecido en el Anexo Número UNO del Contrato. Y vo, la suscrita Notario, DOY FE: De ser AUTENTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haberlas reconocido ante mí los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renuncias y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en tres

hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos.





JACS/vc





## MINISTERIO DE SALUD Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)



## ANEXO No.1 DEL CONTRATO 666/2012 DE LA LA Nº 41/2012

## LA N 41/2012 MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA 15 HOSPITALES DEL MINSAL

ERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A DE C.V.

englón	Descripción	Cantidad	Entregas
3	CODIGO: 62704440		15.4144
	PORTA SUERO CON RODOS (ATRIL DOBLE) DE CUATRO GANCHOS		1
	Almacén Hospital Ahuachapan		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Chalatenango		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa		
	PEIS	14,00	
0	Almacén Hospital Ciudad Barrios		
0	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Gotera		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Ilobasco		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco		
	PEIS	10,00	
	Almacén Hospital Metapan		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital San Bartolo		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria		
	PEIS	15,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque PEIS		
		15,00	
	Almacén Hospital Suchitoto PEIS		
	PEIO	15,00	
	Total por rengión:	219,00	
4	CODIGO: 62704490		
	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO		1
	Almacén Hospital Ahuachapan		
	PEIS	2,00	
	Almacén Hospital Chalatenango	The State of State of the State	
	PEIS	2,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa		
	PEIS	2,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios		
	PEIS	2,00	
A	Almacén Hospital de Nueva Concepcion	2 0 3 E	
1	PEIS	2,00	
	Almacén Hospital Gotera		
	PEIS	2,00	
y horo do	Impresión 20/12/2012 12:12:23	Page 1 of 2	

Renglón Descripción	Cantidad
Almacén Hospital Ilobasco PEIS	2,00
Almacén Hospital Jiquilisco PEIS	2,00
Almacén Hospital Metapan PEIS	2,00
Almacén Hospital Nueva Guadalupe PEIS	2,00
Almacén Hospital Santa Rosa de Lima PEIS	2,00
Almacén Hospital Santiago de Maria PEIS	2,00
Almacén Hospital Sensuntepeque PEIS	2,00
Almacén Hospital Suchitoto PEIS	2,00
Total por rengión:	28,00
5 CODIGO: 62704500 SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE NIÑO(A)	
Almacén Hospital Ahuachapan PEIS	
Almacén Hospital Chalatenango PEIS	1,00
Almacén Hospital Chalchuapa PEIS	1,00
Almacén Hospital Ciudad Barrios PEIS	1,00 1,00
Almacén Hospital de Nueva Concepcion PEIS	1,00
Almacén Hospital Gotera PEIS	1,00
Almacén Hospital Ilobasco PEIS	1,00
Almacén Hospital Jiquilisco PEIS	1,00
Almacén Hospital Metapan PEIS	1,00
Almacén Hospital Nueva Guadalupe PEIS	1,00
Almacén Hospital San Bartolo PEIS	1,00
Almacén Hospital Santa Rosa de Lima PEIS	1,00
Almacén Hospital Santiago de Maria PEIS	1,00
Almacén Hospital Sensuntepeque PEIS	1,00
Almacén Hospital Suchitoto	
PEIS  Total por rengión:	1,00
rotal por rengion.	15,00

Entregas



## ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1943.- En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día dieciocho de diciembre de dos mil doce.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.17, inciso 2º y 20, literal o) del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar, como ADMINISTRADORES de los Contratos derivados de la LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA No. 41/2012, denominada "MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA 15 HOSPITALES DEL MINSAL", FONDOS PEIS, con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los citados contratos a los respectivos Contratistas, a las personas abajo relacionadas:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	CARGO	DEPENDENCIA	
Edgar Mauricio Estupinian Peñate	Jefe de Unidad de Conservación y Mantenimiento	Hospital Nacional de Chalchuapa	
Ing. Juan Felipe Castaneda Escobar	Administrador del Hospital	Hospital Nacional de Metapán	
Santos Adilio Guardado Ortega	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital de Chalatenango	
Rafael Alexander Valencia Monterrosa	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nueva Concepción	
Francisco Franco Santos	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de San Bartolo	
Wendi Romero Cruz	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Sensuntepeque	
Humberto Luis Martínez López	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Ilobasco	
William Geovani Maravilla Cisneros	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Suchitoto	
Ramón de Jesús Melendez Portillo	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	
Juan Elías Posada Arriaga	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	
		Hospital Nacional de Jiquilisco	
,	Jefe del Departamento de	Hospital Nacional de Santiago de María	
9 1	1, 100, 100, 100	Hospital Nacional de Gotera	
Carlos Gardenio Campos Aguilar	Jefe del Departamento de	Hospital Nacional de Santa	

pr A





	Mantenimiento	Rosa de Lima
Marcos Ovidio Mendez Gaishpal	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Hospital Nacional de Ahuachapán

Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.

c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los

incumplimientos de sus obligaciones.

d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo

establecido en el Reglamento de la LACAP.

f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.

g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos,

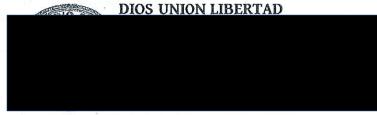
una vez identificada tal necesidad.

h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la

misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

